

ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE EL
UNIVERSIDAD FEDERAL RIO GRANDE DEL NORTE (UFRN)
(NATAL, BRASIL)
Y LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)
(MÁLAGA, ESPAÑA)

REUNIDOS

De una parte la **Universidad de Málaga (UMA)** representada por la Excm. y Magfca. Rectora D^a Adelaida de la Calle Martín con domicilio social en el Edificio del Rectorado, C/ Cervantes 2, (29071) y CIF Q-9150016E, Málaga, España y la **Universidade Federal do Rio Grande do norte (UFRN)**, representada por el Excm. y Magfca. Rectora D^a. Ângela Maria Paiva Cruz, con sede en Av. Sen. Salgado Filho, 3000 - Lagoa Nova, Natal - RN, 59078-970, Brasil, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir este convenio de cooperación, que se desarrolla de acuerdo con la siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARAN

Que ambas Instituciones Universitarias tienen suscrito un Convenio Marco de Cooperación, bajo el cual se desarrolla específicamente el presente, con objeto de reforzar la cooperación entre ambas, y de esta forma, contribuir a darle contenido al mismo, según las siguientes:

DISPOSICIONES

 PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo de este acuerdo es crear un equipo conjunto de profesores- investigadores para presentar proyectos financiados por las administraciones de ambos países, o con otras instituciones, además de ambas Universidades y especialmente dedicado a los siguientes campos:

1. Estudios y propuestas de mejoras de los Sistemas de Información, e Inteligencia Institucional de organizaciones públicas y privadas, con especialmente atención al área la económico-financiera y la comparación entre ambos países. En tal sentido, está previsto iniciar un trabajo de campo entre las Universidades Federales brasileñas y en las Públicas Españolas donde, a través de encuestas y entrevistas, para conocer y analizar sus sistemas de información en las diversas áreas o procesos de gestión de las mismas, es decir, enseñanza, investigación,



extensión/cooperación, económico-financiero, administrativo, etc., poniendo de relieve sus diferencias y proponiendo las posibles mejoras para su mejor funcionamiento.

2. Estudio, a través de encuestas y entrevistas, de los sectores Universitarios, Municipal, Sanitario, Transporte Urbano, etc. para proponer Modelos de Implantación de la Contabilidad Analítica, de Costes o de Gestión, aplicando el modelo ABC/ABM con centros de costes y determinar el coste de los servicios prestados por los respectivos entes.

3. Cualquier otra actividad que ayude a conseguir los anteriores objetivos tales como:

- a. intercambio de miembros de la institución – profesores y investigadores;
- b. intercambio de estudiantes de grado y postgrado;
- c. actividades de investigación conjuntas;
- d. participación en seminarios y encuentros académicos;
- e. intercambio de materiales académicos y de otras informaciones;
- f. programas académicos especiales de corta duración;
- g. organización de seminarios, conferencias, simposios, workshops, etc;
- h. co/publicaciones de relatorio de investigación, artículos, libros, etc.

4. Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos arriba señalados, las partes integrarán una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos académicos y posibilidades económicas de las dos instituciones. Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un subacuerdo o protocolo. Este documento debe incluir la siguiente información:

- a) El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto.
- b) Los nombres de los responsables y los participantes de cada institución.
- c) La duración del programa-proyecto.
- d) Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- e) Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

El intercambio, tanto de profesores como de estudiantes, se desarrollará conforme a las cláusulas contenidas en el Acuerdo Marco antes citado.



TERCERO: COMPROMISOS ACADÉMICOS

Los compromisos académicos serán los contemplados en el referido Acuerdo Marco, ya firmado entre ambas Universidades.

CUARTO: COORDINACION

La coordinación del presente Acuerdo Específico será realizada, por la Universidad de Málaga, por el Catedrático de nuestra Universidad D. Daniel Carrasco Díaz (Director del Departamento de Contabilidad y Gestión), por parte de la URFN dicha coordinación se realizará por D. Anailson Marcio Gomes.

QUINTO: DURACION Y RENOVACION

1. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma y será válido durante un período de cinco años. Después de este período un nuevo acuerdo podrá ser firmado por los representantes oficiales de ambas instituciones. Puede ser revisado modificado en cualquier momento con el consentimiento mutuo de las partes. Cualquier modificación de los términos acordados será añadido a los términos de este acuerdo como adenda.
2. En cualquier caso, cada parte podrá dar por terminado el Acuerdo mediante informe escrito a la otra parte con al menos seis meses de antelación con relación a la expiración del mismo. Tal decisión no afectará las actividades académicas en desarrollo y los derechos adquiridos de los participantes de este Acuerdo.
3. La renovación del Acuerdo será acordada ambas instituciones con tres meses de antelación en relación a la fecha de su expiración.

Fecha: 23/08/2013



En nombre y representación de la UFRN
D.ª. Ángela María Paiva Cruz
Rectora

Fecha:

Septiembre 2013



En nombre y representación de la UMA
D.ª. Adelaide de la Calle Martín
Rectora